BOGOTÁ | SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

**AUTORIZACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON EL MISMO OBJETO**

---

**LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**
En uso de sus facultades legales y reglamentarias establece:

Que la Secretaría Distrital de Integración Social, en cumplimiento de las funciones atribuidas mediante el artículo segundo del Decreto Distrital 607 de 2007 y en consonancia con el desarrollo de su misión institucional, lidera de manera concertada, la formulación y puesta en marcha de las políticas sociales del Distrito Capital, conducentes a la promoción, prevención, protección, restablecimiento y garantía de los derechos de las ciudadanas y los ciudadanos, fortaleciendo la autonomía, la equidad de género y la participación en el ámbito Distrital y Local.

Que para el cumplimiento de sus funciones, realiza acciones que se orientan al desarrollo equitativo de las capacidades y oportunidades de las personas, familias y comunidades urbanas y rurales en situación de pobreza, de vulnerabilidad o de exclusión, para lograr en forma sostenible su integración y aportar a la construcción de una ciudad moderna y humana, teniendo en cuenta los principios de equidad, solidaridad y corresponsabilidad.

Que en el anterior contexto, a la Subdirección para la Infancia, a los trece días del mes de junio de dos mil veinte dos (13/06/2022), se solicitó autorización para llevar a cabo la contratación de un total de tres mil cuatrocientos sesenta y un (3.461) personas naturales, quienes realizarían acciones de tipo profesional y de apoyo a la gestión, para apoyar a la Subdirección en el cumplimiento de las funciones a su cargo conforme lo dispuesto en el Decreto 607 de 2007, específicamente para los siguientes perfiles se dio la autorización así:

- Se autorizó la contratación de cuatrocientos veinte (420) personas naturales para suscribir CPS con el siguiente objeto: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR PEDAGOGICO EN LA UNIDAD OPERATIVA ASIGNADA, PARA APOYAR EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA EN LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL CON ENFOQUE DE ATENCION INTEGRAL DE LA SDIS EN EL MARCO DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO

- Se autorizó la contratación de mil cuatrocientos seis (1406) personas naturales para suscribir CPS con el siguiente objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA EN LA UNIDAD ASIGNADA, PARA EL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL CON ENFOQUE DE ATENCION INTEGRAL DE LA SDIS EN EL MARCO DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO

- Se autorizó la contratación de cincuenta y seis (56) personas naturales para suscribir CPS con el siguiente objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO RESPONSABLE DE LA UNIDAD OPERATIVA ASIGNADA PARA APOYAR EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA EN LOS SERVICIOS DE

**AUTORIZACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON EL MISMO OBJETO**

EDUCACION INICIAL CON ENFOQUE DE ATENCION INTEGRAL DE LA SDIS EN EL MARCO DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO

- Se autorizó la contratación de sesenta y seis (66) personas naturales para suscribir CPS con el siguiente objeto: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA UNIDAD OPERATIVA ASIGNADA, PARA PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA EN LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL CON ENFOQUE DE ATENCION INTEGRAL DE LA SDIS EN EL MARCO DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO

Sin embargo, cabe anotar que como parte del compromiso de la administración distrital de garantizar la atención integral a los niños y niñas de la ciudad, propender por la reactivación económica en el periodo denominado post pandemia, y en pro de brindar el adecuado servicio de educación inicial a través de la atención en jardines infantiles como entornos adecuados, seguros, protectores y facilitadores de experiencias pedagógicas, que proporcionan a la primera infancia herramientas para construir sus realidades sociales y culturales, la Subdirección considero pertinente propender por la continuidad en la prestación del servicio para los niños y niñas de las localidades de Santafé Candelaria, Antonio Nariño Puente Aranda, Los Mártires, Kennedy Usaquén, Suba, Barrios Unidos Teusaquillo, Fontibón, Engativá y Chapinero, que resultaban beneficiarios de los Convenios de Asociación N° 12016 y 12017 de 2021 suscritos con ESALES para la prestación del servicio de educación inicial en el marco de la atención integral en las modalidades jardines infantiles diurnos con horario ampliado y jardines infantiles nocturnos, que tienen fecha de finalización el 27 de agosto de 2022.

Ahora bien, en consideración a la fecha de terminación de los convenios citados y a la necesidad imperiosa de la Subdirección para la Infancia de prestar el servicio de manera continua e interrumpida, garantizado los derechos de los menores beneficiarios a través de las unidades operativas y con talento humano propio de la SDIS, por tal motivo, es preciso realizar un alcance a la autorización solicitada el pasado 13 de junio, en los términos fijados a continuación, esto es, autorizar la contratación de manera directa de Doscientos noventa y nueve (299) personas naturales adicionales a las inicialmente autorizadas, que realizaran acciones de tipo profesional y de apoyo a la gestión en las Unidades Operativas ubicadas en las localidades mencionadas o donde se requiera, de acuerdo a los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial.

Que, con fundamento en la necesidad expuesta por el área solicitante, como Secretaria Distrital de Integración Social autorizo realizar el trámite correspondiente para llevar a cabo la contratación de las personas naturales que requiera el proceso, así:

1. PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR PEDAGOGICO EN LA UNIDAD OPERATIVA ASIGNADA, PARA APOYAR EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA EN LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL CON ENFOQUE DE ATENCION INTEGRAL DE LA SDIS EN EL MARCO DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO, se considera pertinente la contratación de aproximadamente SETENTA Y DOS

**AUTORIZACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON EL MISMO OBJETO**

(72) personas naturales, para un total autorizado de cuatrocientas noventa y dos (492) personas naturales para suscribir contratos de prestación de servicios con el objeto citado.

2. PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA EN LA UNIDAD ASIGNADA, PARA EL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL CON ENFOQUE DE ATENCION INTEGRAL DE LA SDIS EN EL MARCO DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO, se considera pertinente la contratación de aproximadamente CIENTO SESENTA Y CINCO (165) personas naturales, para un total autorizado de mil quinientas setenta y un (1.571) personas naturales para suscribir contratos de prestación de servicios con el objeto citado.

3. PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO RESPONSABLE DE LA UNIDAD OPERATIVA ASIGNADA PARA APOYAR EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA EN LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL CON ENFOQUE DE ATENCION INTEGRAL DE LA SDIS EN EL MARCO DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO, se considera pertinente la contratación de aproximadamente TREINTA Y DOS (32) personas naturales, para un total autorizado de ochenta y ocho (88) personas naturales para suscribir contratos de prestación de servicios con el objeto citado.

4. PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA UNIDAD OPERATIVA ASIGNADA, PARA PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA EN LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL CON ENFOQUE DE ATENCION INTEGRAL DE LA SDIS EN EL MARCO DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO, se considera pertinente la contratación de aproximadamente TREINTA (30) personas naturales, para un total autorizado de noventa y seis (96) personas naturales para suscribir contratos de prestación de servicios con el objeto citado.

Que el presente documento se realiza en cumplimiento del inciso 3° del artículo 1° del Decreto 2209 de 1998 que establece "*(…) Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar.*"

S. P. BOJACA S.

Sandra Patricia Bojaca Santiago
Directora poblacional
Ordenadora del gasto

Margarita Barraquer Sourdis
**SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**

Proyectó: Luz Claudia Fraile- Subdireccion para la Infancia
Aprobó: Luis Heranando Parra Nope - Subdireccion para la Infancia